



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 29 de mayo de 2025, por la que se inicia del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del “Servicio de recepción y acompañamiento de visitantes de la Junta General del Principado de Asturias” (2025/223/B5104).**

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
2. En este sentido, la Jefa de Sección de Asuntos Generales propone, a instancia de la Presidencia de la Cámara, iniciar la contratación del “Servicio de recepción y acompañamiento de visitantes de la Junta General del Principado de Asturias”. Justifica la necesidad de la contratación en que la Junta General viene organizando cada año unas jornadas de puertas abiertas del Palacio, sede del Parlamento autonómico, en los meses de agosto y diciembre, destinadas a dar a conocer, a todas las personas interesadas en visitarlo, tanto sus dependencias como el funcionamiento de la institución. El elevado volumen de visitas durante las jornadas de puertas abiertas requiere contar con profesionales que desempeñen las tareas de recepción, organización, control y acompañamiento de las personas que accedan al Palacio. Asimismo, de forma puntual, y habitualmente en fines de semana, se organizan eventos en el Palacio, relacionados con la actividad de la Cámara y con sus miembros. Las personas invitadas a estos eventos también deben ser recibidas y acompañadas en las instalaciones del Palacio.
3. Se propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por aplicación del artículo 159 LCSP, determinándose la mejor oferta con criterios de adjudicación cuya cuantificación no depende de un juicio de valor.
4. Se trata de un contrato de servicios, no sujeto a regulación armonizada, de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo.





## Junta General del Principado de Asturias

5. El contrato tendrá una duración de 2 (dos) años prorrogable por 2 (dos) periodos de un año cada uno. Se estima que la prestación comience a ejecutarse el 1 de agosto de 2025.
6. El presupuesto base de licitación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 226.001 "Atenciones protocolarias" del Presupuesto de la Junta General, es de **44.658,58 €**, y se desglosa como sigue:

| Anualidad    | Base               | IVA               | Total              |
|--------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| 2025         | 11.959,36 €        | 2.511,47 €        | 14.470,83 €        |
| 2026         | 12.296,18 €        | 2.582,20 €        | 14.878,38 €        |
| 2027         | 12.652,37 €        | 2.657,00 €        | 15.309,37 €        |
| <b>Total</b> | <b>36.907,92 €</b> | <b>7.750,66 €</b> | <b>44.658,58 €</b> |

Puesto que se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades, se parte de una estimación de 160 horas de servicio por año. A los costes laborales se suman los gastos de vestuario, los gastos generales y el beneficio industrial. De lo anterior se obtiene un precio unitario máximo para cada anualidad de:

| Anualidad | Base    | IVA 21% | Total   |
|-----------|---------|---------|---------|
| 2025      | 74,75 € | 15,70 € | 90,44 € |
| 2026      | 76,85 € | 16,14 € | 92,99 € |
| 2027      | 79,08 € | 16,61 € | 95,68 € |

7. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de **81.197,41 €**. Se incluyen las eventuales prórrogas y un 20% adicional para atender la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, prevista para el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente:

| PRESUPUESTO SIN IVA | Prórrogas   | 20% modificaciones | TOTAL       |
|---------------------|-------------|--------------------|-------------|
| 36.907,92 €         | 36.907,92 € | 7.381,58 €         | 81.197,41 € |

8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara», así como «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».





## Junta General del Principado de Asturias

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del “Servicio de recepción y acompañamiento de visitantes de la Junta General del Principado de Asturias”.

Junta General, 29 de mayo de 2025  
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

